

COMUNICADO OFICIAL

En seguimiento a la CARTILLA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL COVID-19 Y AL ACUERDO POR EL CUAL SE DICTAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN Y LAS REQUERIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD POR CORONA VIRUS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, No. 35, Extraordinario Novena Época en fecha veintitrés del mes de marzo del año en curso, por medio del presente y por considerarlo de urgente aplicación, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, informa lo siguiente al público interesado.

1. Tomando en cuenta el ciclo de vida del virus causante del COVID-19, el cual oscila entre 4 horas hasta 3 días, lo anterior tomando en cuenta factores de humedad, temperatura o sitios donde se realice almacenamiento de residuos, se determinó que para evitar posibles contagios por la manipulación de estos, se suspende temporalmente realizar la caracterización para determinar las corrientes y cantidades de los residuos que se generan en los establecimientos, requisito previsto para el registro del Plan de Manejo de residuos que se presenta ante esta autoridad.
2. Los establecimientos generadores de residuos, deberán separar desde las fuentes de generación las fracciones que sean reciclables y las no reciclables, manipulándolas en bolsas negras biodegradables, cerrándolas adecuadamente y desinfectándolas con hipoclorito de sodio.
3. Para el caso de los datos de generación de residuos que se presentarán en los documentos a evaluar y/o seguimiento se podrán realizar proyecciones de la generación de residuos, basándose en la ocupación promedio de los establecimientos, número de empleados, etc.
4. Se debe evitar la manipulación de los residuos que se generen en los establecimientos, estos únicamente deben ser almacenados de acuerdo a lo considerado en el numeral 2 y deben ser desinfectados con hipoclorito de sodio previo a su entrega a los prestadores de servicios o Municipios
5. El manejo de los residuos se deberá apegar a lo estipulado en la guía de manejo de residuos por COVID-19 emitido por la SEMARNAT, en el que se menciona que no se debe de manipular los residuos que pudieron tener contacto con gente contagiada.

El presente documento y las medidas que en él se describen, tendrán vigencia hasta que las autoridades sanitarias, informen sobre las mejores condiciones de convivencia o se determine el fin del riesgo de contagio por COVID-19.

ATENTAMENTE
BIOL. ALFREDO ARELLANO GUILLERMO
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
#JuntosSaliremosAdelante